



OBJETO: ADQUISICION E INSTALACION DE OCHO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT Y REINSTALACIÓN DE VEINTICINCO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTES EN EL ANEXO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SITO EN CALLE 1° DE MAYO 1627 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, según especificaciones establecidas en el Anexo, y lo que a continuación se detalla.

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley N° 12.510 o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 13 de la Ley N° 12.510.

2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Dirección de Administración, la Dirección de Intendencia y la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, las que procederán a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerán el orden de mérito de las ofertas y recomendarán la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados sita en Av. General López 3055 – Primer Piso – Oficina 8.

2.4 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 7 de Diciembre de 2016, a las 11:00 horas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados sita en Av. General López 3055 – Primer Piso – Oficina 8.



CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última 5. modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.



7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por esta Cámara de Diputados de la Provincia por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

3.2 ANTECEDENTES TECNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín con el objeto del Pliego. Se requiere una antigüedad en el ramo no menor a 2 (dos) años.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberán cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en trabajos similares al solicitado, acompañando listado de clientes a los cuales preste o haya prestado servicios similares a los ofrecidos, antecedentes empresariales y referencias contractuales, cuya importancia y volumen demuestren contar con la experiencia que haga a su postulación e idoneidad para el cumplimiento del objeto licitado. Dicho listado deberá contener nombre y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

3.3 RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado a la Cámara de Diputados por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente ante la Cámara de Diputados de Santa Fe por parte del proponente.



4.2 CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

4.3 COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.4 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.

4.5 REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los apartados 5.2. y 5.3. La misma deberá estar firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique razón social (en su caso), nombre y apellido del firmante y cargo que ocupa. La Cámara de Diputados se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.
4. Tasa Retributiva de Servicios \$ 100.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:



En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe, efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., por el importe indicado.

A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

5. El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el titular de la firma.
6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.1.
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.
10. Constancia de inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.
11. Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General N° 1814-10/01/05 - AFIP) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean por importes inferiores a pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración



jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

13. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).

14. Listado que acredite el cumplimiento de lo establecido en la cláusula particular 3.2 ANTECEDENTES TECNICOS DE LOS OFERENTES.

15. descripción técnica requerida en el apartado B del Anexo.

16. Constancia de visita previa obligatoria al edificio.

17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2 OFERTA ECONOMICA

Deberá cotizarse el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para la Cámara de Diputados.

5.3 OMISIONES NO SUBSANABLES

La ausencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente constituida (art. 21 del Decreto N° 2809/79), en el caso de corresponder, y la falta de firma autorizada en la Oferta Económica al momento de la presentación de los sobres, darán lugar a la desestimación automática de la Oferta.

5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Diputados.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá



constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

- a. Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Cámara de Diputados.
- b. Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago".

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para la Cámara de Diputados, se efectuará en el Anexo de la Cámara de Diputados sito en calle 1° de Mayo 1627 de la ciudad de Santa Fe o donde la Secretaría Administrativa lo determine oportunamente, dentro del plazo máximo de (30) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente, pudiendo renovarse por 30 (días) en caso de causas correctamente fundamentadas.

El proveedor deberá suministrar un inventario detallado con los números de series correspondientes. Asimismo, dichos números de serie deben estar legibles en cada componente. La información deberá ser entregada en papel y en soporte magnético, esta última generada en una planilla de cálculo.

Todo producto entregado deberá estar acompañado de una memoria descriptiva de todos los elementos que lo componen. La recepción de los mismos se hará en forma provisoria hasta tanto se emita la F.A.D. correspondiente.

8.2 FORMA DE PAGO



El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (10/00) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. I) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES:

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – General López 3055 – Primer Piso – Secretaría Administrativa – 1° Piso Oficina 8 – Tel. 0342-4573166.

Correo Electrónico: despacho_secadm@diputadossantafe.gov.ar

DIRECCION DE ADMINISTRACION, Noviembre de 2016.



ANEXO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 2500 FR., FRÍO CALOR - TENSIÓN NOMINAL 220V - EFICIENCIA ENERGÉTICA GRADO A (TECNOLOGIA INVERTER).
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 4500 FR., FRÍO CALOR - TENSIÓN NOMINAL 220V - EFICIENCIA ENERGÉTICA IGUAL O MENOR A C.
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 5500 FR., FRÍO CALOR - TENSIÓN NOMINAL 220V - EFICIENCIA ENERGÉTICA IGUAL O MENOR A C.
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 9000 FR., FRÍO CALOR - TENSIÓN NOMINAL 380V - EFICIENCIA ENERGÉTICA IGUAL O MENOR A C.

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

A.MARCA

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas, los que deberán ser de gama media o superior.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno. No se considerarán ofertas que no determinen marca y modelo.

B. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas de los bienes ofertados. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Cámara de Diputados podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

C. CERTIFICACION DE EFICIENCIA ENERGETICA:

El oferente deberá presentar, al momento de la apertura, Nota en carácter de Declaración Jurada informando que los bienes ofertados constan de la etiqueta de eficiencia energética, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de



Energía de la República Argentina, determinando qué nivel de eficiencia poseen los mismos.

D. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO:

Deberán cumplir con las Normas IRAM-IEC. Determinar garantía técnica del producto, la cual no podrá ser inferior a un (1) año. La sola presentación de la oferta implicará que todo el equipamiento ofrecido contará con al menos el período de garantía requerido, el cual comenzará a regir desde la fecha de aceptación definitiva brindada por la Cámara de Diputados. La garantía alcanzará a los repuestos que fueran necesarios para la reparación de los equipos, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el normal funcionamiento de los equipos dentro de los plazos estipulados.

El servicio técnico durante el período de garantía deberá ser prestado por firma con capacidad técnica reconocida y con domicilio en el ámbito de la ciudad de Rosario. Todos los datos deberán consignarse en la oferta.

En caso de que el servicio técnico no fuese prestado por el oferente deberá adjuntar a la propuesta conformidad expresa de quien lo realizará y conocimiento expreso del Pliego de llamado.

E. CONSIDERACIONES GENERALES

El Adjudicatario:

- Será responsable por los accidentes que pudieran ocasionarse a cosas, personal propio o tercero, con motivo y durante la ejecución de los trabajos.
- Deberá presentar ante la Cámara de Diputados, al momento de iniciar la realización de los trabajos, la nómina del personal que los efectuará con la correspondiente Constancia de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, de conformidad con las previsiones de la Ley N° 24.557, emitida por la ART respectiva.
- Deberá hacerse cargo y responsabilizarse por las instrucciones y adecuaciones que por razones de seguridad reciba y se relacionen con el funcionamiento y ubicación de los equipos a instalar.

F. REQUERIMIENTOS GENERALES

El proveedor deberá realizar a su entero cargo entre otras, las siguientes tareas:

- a. Trasladar los equipos hasta su posicionamiento definitivo.
- b. Entregar el Sistema Llave en mano.
- c. Desinstalar los 25 equipos de aire acondicionado existentes y reinstalarlos según se especifica en el plano adjunto.

TRABAJOS A REALIZAR:

Las tareas a realizar en el edificio implican la provisión, ubicación e instalación de 8 equipos de aire acondicionado nuevos tipo Split frío-calor, y la reinstalación, reubicación y control de carga de gas de 25 equipos de aire acondicionado de las mismas características existentes en el Anexo de la Cámara de Diputados sito en



calle 1° de Mayo 1627 de la ciudad de Santa Fe. Se incluyen los trabajos de albañilería completos, tanto para la interconexión entre unidades como la reubicación de tomas de 20 [A].

- Cabe aclarar que en la cubierta de chapa actualmente en obra y losa sobre el segundo nivel ya se encuentran provistos orificios para pasar las cañerías de conexión entre equipos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los equipos deberán contar con su respectiva unidad interior compuesta por: entrada de aire, cubierta frontal, controlador auxiliar, luces indicadoras, cables de conexión, deflectores de comando de flujo vertical, filtro de aire lavable, manguera de drenaje, salida de aire y control remoto.

CLAUSULAS TÉCNICAS GENERALES:

Todos los equipos deberán estar provistos por su etiqueta de eficiencia energética, según IRAM 62406 (etiquetado de eficiencia energética para acondicionadores de aire).

Las unidades exteriores se colocarán sobre ménsulas, utilizando tacos amortiguadores.

Las unidades interiores se colocarán montadas sobre pared, 30 a 35 cm bajo el nivel de cielorraso.

Los drenajes de las unidades evaporadoras se resolverán directamente a los puntos de desagüe más cercanos. Se emplearán caños PVC o de polipropileno y accesorios del mismo material.

Se deberá efectuar la interconexión entre las unidades interiores y exteriores, mediante las cañerías correspondientes, construidas con tubos de cobre aisladas con espuma elastomérica tipo ARMAFLEX y protegidas por cinta plástica adhesiva. Contendrán el cableado de comando entre unidades. Todo el paquete de cañerías y cableado deberá estar en forma prolija y embutida o según especificaciones de los encargados según especificaciones de los planos. Finalizadas las tareas de montaje mecánico, se procederá a poner en marcha los equipos y verificar su funcionamiento.

Los equipos serán entregados con sus respectivos manuales de uso e instalación.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS:

Acompañar folletos ilustrativos de los elementos ofertados que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los productos.

VISITA PREVIA OBLIGATORIA A LAS DEPENDENCIAS:

El potencial oferente, previo a la presentación de las ofertas, deberá visitar el edificio ubicado en calle 1° de Mayo 1627 de la ciudad de Santa Fe, a fin de



interiorizarse de los trabajos a realizar.

La Jurisdicción licitante dispondrá las medidas necesarias para que el potencial oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes.

La Jurisdicción solicitante entregará una constancia de la visita efectuada, donde constará fecha de realización, la cual deberá ser firmada por personal autorizado del organismo. La constancia de visita deberá adjuntarse a la oferta, conforme lo estipulado en el inciso 16 del Punto 5.1 OFERTA.

Contacto: Ma. Mercedes Molinas - Teléfono: 0342-4573166 int. 124 – Celular 0342-155273611 – en el horario de 8.30 a 13 hs.